



Viernes 30 de Mayo
Año 2014.

Boletín N° 182

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

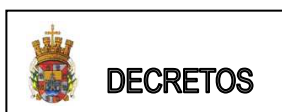
ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05
DECRETO	06 – 07 – 08 – 09 - 10
RESOLUCIONES	10 – 11 - 12
CONVENIOS	12 – 13
LICITACIONES	13 - 14
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	00

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780







CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2.014.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GONZALEZ ZULMA – Directora Guardería Padre Juan Bertolone – Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por “Subsidio por Becas” correspondiente al bimestre Marzo/Abril de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE – INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Marzo/Abril de 2014 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa

19.07.00 Guardería Bertolone - F.F.132 - Origen Provincial Afectado - Partida 5.1.7.6 - Importe total: \$20.000,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 876/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2.014.

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor CARRANZA SANDRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el registro de compromiso no se encuentra cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Que,

mediante nota de la Dirección de Deportes comunica la anulación de la Orden de Compra 6006, dado que los servicios del proveedor no fueron realizados.-

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2º: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos TRES MIL(\$3.000,00)-CARRANZA SANDRA.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 880/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2.014.

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal en relación con la baja contable de deuda al Proveedor DESMED S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el registro de compromiso no se encuentra cancelado, quedando registrada una deuda de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINCE CON NOVENTA CTVOS.(\$29.015,90).-

Que,

mediante nota de la Secretaría de Salud comunica la anulación de la Orden de Compra 5596/12, dado que el proveedor modificó su firma y se efectuó el mismo trámite al nuevo proveedor Continental Farma.-

Que, para ello se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desaféctese de la Contabilidad Municipal el importe total de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINCE CON NOVENTA CTVOS. (\$29.015,90), de la Deuda Flotante registrada a la fecha, realizando los asientos contables necesarios al efecto.--

ARTICULO 2º: Dese de baja de la Cuenta Corriente de Proveedores, la suma total de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINCE CON NOVENTA CTVOS.(\$29.015,90) - DESMED S.A.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 881/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2.014.

VISTO:

La documentación elevada por el Club Social y Deportivo Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de la EMPRESA EDES S.A., por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$3.862,24), correspondiente al pago de factura de energía eléctrica del predio del mencionado Club, en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la EMPRESA EDES S.A., por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$3.862,24), correspondiente al pago de factura de energía eléctrica del predio del mencionado Club, en el marco de la Fiesta de la Soberanía Patagónica 2014.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - PARTIDA DE GASTO. 3.1.1.0 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 883/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda en relación necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al Personal y Funcionarios Municipales, con el objeto de hacer mas operativa su liquidación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal presta su conformidad a las modificaciones propuestas a partir del día 12 de Mayo de 2014; incluyendo gastos en concepto de viáticos por concurrencia a juntas médicas provinciales tanto para el convocado como pasajes para el acompañante en caso de que fuera necesario;

Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecese la siguiente escala de valores en concepto de viáticos, a partir del 12 de Mayo de 2.014, a los empleados municipales:

a) Traslados Dentro del Partido \$280,00.

a.1) Alojamiento \$140,00.

a.2) Racionamiento \$140,00.

Personal Municipal afectado a tareas

Viales en casilla rodante \$260,00.

b) Traslado Fuera del Partido a una \$700,00.

b.1) Alojamiento \$350,00.

b.2) Racionamiento \$350,00.

c) Traslado fuera del Partido a una \$460,00.

Distancia de hasta 500 Km.

d) Traslado a otra Provincia \$ 700,00.

Distancia mayor a 500 km.

e) Personal Municipal en el Exterior – este importe quedará sujeto a los precios de plaza y moneda extranjera del País de destino al momento de realizarse la Comisión.

ARTICULO 2°: Establécese el pago de viáticos a los Empleados Municipales para el caso de Juntas Médicas ya sea de Reconocimientos Médicos de la Provincia como del Instituto de Previsión Social, el concurrente deberá respaldar la necesidad de un acompañante con una certificación médica y con la aprobación del responsable de la Delegación Municipal del I.P.S. En estos casos se abonará únicamente el gasto de pasajes del acompañante.-----

ARTICULO 3°: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 884/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Hacienda en relación necesidad de adecuar los valores correspondientes al importe de viáticos al Personal de la Secretaría de Salud, con el objeto de hacer más operativa su liquidación y.

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal presta su conformidad a las modificaciones propuestas a partir del día 12 de Mayo de 2014.-

Que, teniendo en cuenta la situación se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente derogando toda otra norma que se refiera a los valores de los viáticos respecto del personal de la Secretaría de Salud;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Establecese para el Personal de Salud, que cuando el traslado se realice dentro del Partido no se abonará viático.-----

ARTICULO 2°: Reconózcase a partir del 12 de Mayo de 2014, para el Personal de Salud, el racionamiento fijado por Decreto Municipal N° 1634/08, al Agente que por razones de servicio, se encuentre fuera de la Localidad de su residencia en el horario de 11,30hs. a 14,00 hs. y en el horario de 20,00 hs. a 22,30hs.-----

ARTICULO 3°: Establécese la siguiente escala de viáticos, a partir del 12 de Mayo de 2.014, cuando los traslados se realicen a la ciudad de Bahía Blanca:

- desde JUAN A. PRADERE a BAHIA BLANCA \$140,00.

- desde VILLALONGA a BAHIA BLANCA \$170,00.

- desde STROEDER a BAHIA BLANCA \$190,00.

- desde BAHIA SAN BLAS a BAHIA BLANCA \$190,00.

- desde CARMEN DE PATAGONES a BAHIA BLANCA \$230,00.

ARTICULO 4°: Dejase sin efecto toda norma legal anterior que fije valores en concepto de viáticos del personal de salud.--

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 885/14

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3963/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de

nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 92 del “Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Garibaldi N° 574, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 612/87, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Marzo de 2014 de la cual surge de Acta N° 25 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 24 de Marzo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones”, con domicilio Legal en la calle Garibaldi N° 574, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

CONDE, Amelia –
DNI. N° 4.560.088

VICE-PRESIDENTE

SCHWINDT, María –
DNI. N° 4.090.517

SECRETARIO:

MUSSARELLA, Carlos –
DNI. N° 8.212.451

PRO-SECRETARIO:

CHURRARIN, Olga –
DNI. N° 6.267.379

TESORERO:

ÁLVAREZ, Carlos –
DNI. N° 5.517.973

PRO-TESORERO:

BIONDO, Isabel –
DNI. N° 1.153.865

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

LEÓN, Norberta –
DNI. N° 4.948.596

2° VOCAL:

CONTRERAS, Horacio –
DNI. N° 5.498.724

3° VOCAL:

ELOSEGUI, Víctor –
DNI. N° 7.395.093

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:

DIETZ, Marta –
DNI. N° 5.894.247

2° VOCAL:

FERRÍA, Isabel –
DNI. N° 5.156.575
3° VOCAL:
GRAZIOLI, Osvel –
DNI. N° 5.482.947

COM. REVISORA DE CUENTAS:

ROSTAGNO, Erlisa –
DNI. N° 2.761.556
LANG, Susana –
DNI. N° 4.948.585
RIEGER, Adelia –
DNI. N° 4.948.575

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 24 de Marzo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Centro de Jubilados y Pensionados de Carmen de Patagones", con domicilio Legal en la calle Garibaldi N° 574, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 886/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1504/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8 DE PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8 – GRAL. SAN MARTIN, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en

un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) Boletas de CUATRO (4) números cada uno, cuyo valor es de Pesos DIEZ (\$10,00) cada boleta, con fecha de sorteo el día 14 de Junio de 2014 en presencia del alumnado turno tarde – Premio: Una canasta de comestibles.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán los docentes, alumnos e integrantes de la Asociación Cooperadora; dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 887/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, a los Agentes Municipales MARTINEZ SORAYA – Legajo N° 2303, la suma de Pesos CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE (\$4.047,00) y a RUIZ OLGA – Legajo N° 1801, la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.395,00), debido a que por error administrativo no fue incorporado en la liquidación del Mes de Abril/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Agentes Municipales MARTINEZ SORAYA – Legajo N° 2303, la suma de Pesos CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE (\$4.047,00) y al Agente RUIZ OLGA – Legajo N° 1801, la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.395,00), debido a que por error administrativo no fue incorporado en la liquidación del Mes de Abril/2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 894/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES- Expte. N° 4084-1460/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se contemple la eximición de pago de la Tasa por Servicios Urbanos-Ejercicio 2014, correspondientes sobre los inmuebles de propiedad de ese Institución.-

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, al CLUB ATLETICO ATENAS DE PATAGONES, sobre los inmuebles que se detallan a continuación:

NOMECLATURA INMUEBLE

C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.1-A
Inmueble N° 7564
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.1-B
Inmueble N° 7565
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.1-C
Inmueble N° 7566
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.8
Inmueble N° 2477
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.9
Inmueble N° 11510
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.10
Inmueble N° 11511
C.I.Sec.A-Mza.79-Parc. 11
Inmueble N° 11512
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.12
Inmueble N° 11513
C.I-Sec.A-Mza.79-Parc.13
Inmueble N° 11514

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 895/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de MAYO de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el día 12 de abril de 2014, se produjo el deceso de la Señora SCHROH MARISA LUCY– DNI.N° 16.690.337, quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente – Categoría 9, dependiendo de la Secretaría de Salud de este Municipio.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja por fallecimiento con fecha 12 de abril de 2014, al agente municipal SCHROH MARISA LUCY- DNI.Nº16.690.337 - Categoría 9- Personal Planta Permanente- Categoría 9, dependiendo de la Secretaría de Salud de este Municipio.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 897/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y lo actuado en el Decreto Municipal Nº 2395/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se comunica la renuncia del Dr. ADRIAN MAGGIO – Legajo Nº 2107 a la función que venia desempeñando como INSTRUCTOR MEDICO DOCENTE DE LA RESIDENCIA DE PEDIATRIA, con fecha 01 de Abril de 2014.-

Que, tomado conocimientos las áreas pertinentes, se debe realizar el acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 01 de Abril de 2014 la asignación al cargo que venia desempeñando como INSTRUCTOR MEDICO DOCENTE DE LA RESIDENCIA DE PEDIATRIA, el Dr. MAGGIO ADRIAN - LEGAJOS Nº 2107.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 898/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Mayo de 2014.

VISTO:

La nota Nº 127/14 elevada por el Sr. Intendente Municipal Ing. RICARDO NESTOR CURETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se proceda a retener de sus haberes mensuales a partir del mes de MAYO de 2.014 la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), con el objeto de realizar un aporte destinado a solventar, en parte, los gastos que demande al joven Jordán Ceferino Scherñuk Schroh cursar sus estudios de la carrera de medicina en la Universidad Nacional del Sur.-

Que, por tratarse de una beca para estudios se deberá presentar para su cobro el correspondiente comprobante de alumno regular en tanto el beneficiario comience a cursar normalmente la carrera.-

Que, se determina que el cheque deberá ser emitido a nombre del Sr. Scherñuk Elio Emilio - DNI 16.440.338.-

Que, el Señor Intendente Municipal solicita se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos a retener a partir del mes de Mayo de 2.014, la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500,00) de los haberes del Sr. Intendente Municipal – Ing. RICARDO NESTOR CURETTI – DNI. Nº 11.631.067, en concepto de “APORTE POR ESTUDIOS” para ser destinados al joven JORDAN CEFERINO

SCHERÑUK SCHROH - DNI 37.357.275.-

ARTICULO 2º: Instruir a la Tesorería Municipal a emitir cheque por el importe consignado en el artículo 1º a nombre del Sr. SCHERÑUK ELIO EMILIO – DNI. Nº 16.440.338.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 899/14

Carmen de Patagones, 12 de Mayo de 2014.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de MARZO DE 2014, asciende a quinientos uno (501).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de MARZO de 2014, que surge de la registración contable Municipal es de \$ 414.634,70.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$ 325.846,27 quedando un remanente neto para el próximo mes de \$88.788.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$ 827,61 pesos.-

Que estos

importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de MARZO de 2014, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinense el siguiente importe básico: \$ 827,61 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de MARZO del año 2014, en concepto de Sistema de distribución de los ingresos de la seguridad social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud. A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.-

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal- Partida por objeto 1600 Beneficios y compensaciones – Importe \$ 305.998,27 – Partida por objeto 3420 – Servicios médicos y sanitarios - Importe \$ 14.059,00– Partida por Objeto: 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia – Importe \$ 5.789,00 - Total Importe: \$ 325.846,00.--

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 900/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1520/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Firma DIAGNOSTICO POR IMAGENES- KATHIA GOLAB, eleva denuncia referente a un sobre recibido por la Prefectura de San Antonio Oeste enviado por el Prefecto Nestor Krupek, donde figura realización de certificación el día 03 de Marzo del corriente año.-

Que, en la misma solicita se tomen las medidas legales correspondientes al hecho, dado el mismo, fue falsificado por personal del Area de Diagnóstico por Imagenes.-

Que, en el expediente de referencia obra dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, por la que solicita se designe instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA, a fines de determinar un responsable.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente al Sumario Administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ordénese la investigación presumarial, por los hechos expuestos por la Sra.KATHIA GOLAB - DIAGNOSTICO POR IMAGENES,- con relación a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Desígnese como instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 901/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1521/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Señora SILVANA VILLEGAS - DNI.N° 18.124.567, eleva denuncia referente al Area de Laboratorio del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, por la mala atención y predisposición con la que fue atendida el día 28 de Marzo del corriente año.-

Que, en la misma la Subsecretaría de Salud y el Señor Director del citado nosocomio, solicitan se tomen las medidas legales correspondientes al hecho.-

Que, en el expediente de referencia la Asesoría Legal y Técnica, solicita se designe instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA, a fines de determinar un responsable.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente al Sumario Administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ordénese la investigación presumarial, por los hechos expuestos por la Sra. SILVANA VILLEGAS- DNI. N° 18.124.567, con relación a

lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Desígnese como instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 906/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone a los Médicos Residentes ROCCHI MARIA EUGENIA - MALICKI LUIS y PAILEMAN LIANA DENISE, por guardias efectuadas durante el mes de Abril de 2014.-

Que, dicho pago se realiza en función del Decreto Municipal N° 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de los Médicos Residentes, correspondientes a las guardias realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay durante el Mes de Abril de 2014:

ROCCHI MARIA EUGENIA - \$ 14.500,00 -
MALICKI LUIS - \$ 4.000,00 -
PAILEMAN LIANA DENISE \$ 11.000,00 -

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 907/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE ADULTOS N° 701 - Entidad de Bien Público N° 245, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar parte de los gastos que demanda la compra de una computadora e Impresora para la administración de la modalidad de Adultos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$7.870,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE ADULTOS N° 701 - Entidad de Bien Público N° 245, por la

suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$7.870,00), destinados a la compra de una computadora e Impresora para la administración de la modalidad de Adultos de la Institución.----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 908/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA 8 – Entidad de Bien Público N° 22, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar gastos que demanda la compra de una Impresora para la administración de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.880,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA 8 – Entidad de Bien Público N° 22, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.880,00), destinados a la compra de una Impresora para la administración de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 909/14

CORRESPONDE A EXPTE. 4084 – 1547/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 181, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar gastos de arbitrajes del Torneo de Apertura 2014 en las categorías Primera, Segunda y Veteranos.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$9.550,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES – Entidad de Bien Público N° 181, por la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$9.550,00), a solventar gastos de arbitrajes del Torneo de Apertura 2014 en las categorías Primera, Segunda y Veteranos.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 910/14

CORRESPONDE A EXPTE. 4084 – 1548/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION AMIGOS ESCUELA N° 27 de IGARZABAL – Entidad de Bien Público N° 409, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar gastos de traslado del equipo de fútbol que participa en la Liga de Villarino.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos TRES MIL (\$30.000,00), pagaderos en 2 cuotas iguales de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00).-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION AMIGOS ESCUELA N° 27 de IGARZABAL – Entidad de Bien Público N° 409, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), para solventar gastos de traslado del equipo de fútbol que participa en la Liga de Villarino.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 911/14

CARMEN DE PATAGONES, 13 DE MAYO DE 2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas "s/Medidas de Fuerza Asociación Trabajadores del Estado, que tramitan bajo el expediente 4084-1315/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones son motivadas por la medida de acción directa adoptada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, en la que dispuso, según consta en el expediente, la realización de un paro para el día 26 de febrero del corriente.-

Que, a fojas 85/89, se adjunta Decreto Municipal N° 549/14 de fecha 18 de marzo de 2014, donde se estableció las ausencias y descuento de haberes de agentes municipales a su prestación de servicios de los días citados, fundadas en la adhesión al paro dispuesto por la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Patagones.-

Que, asimismo se agrega el informe de la Secretaría de Salud, donde se comunica se realice el descuento por los mencionados días, a las agentes ESPARZA MARIA- LEGAJO N° 2683 Y GONZALEZ KARINA - LEGAJO N° 2244 ambas del Hospital Municipal de Villalonga, a quienes no se los ha agregado en el Decreto N° 549/14.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las ausencias de agentes municipales a su prestación de servicios el día 26 de febrero de 2014, fundadas en la adhesión al paro dispuesto por la Asociación Trabajadores del

Estado, Seccional Patagones, son injustificadas.-----

ARTÍCULO 2°: Descontar los haberes de los agentes municipales ESPARZA MARIA - LEGAJO N° 2683 Y GONZALEZ KARINA - LEGAJO 2244, ambas del Hospital Municipal de Villalonga, que se encuentran en la situación descripta en el artículo 1°.------

ARTÍCULO 3°: Poner en conocimiento a la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; y del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, del proceder seguido por la Seccional Patagones de la Asociación Trabajadores del Estado., solicitando la declaración de ilegalidad de la medida adoptada por dicha entidad y la aplicación de las sanciones dispuestas en el ordenamiento legal vigente.-----

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Recursos Humanos deberá comunicar el presente decreto a los agentes interesados.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 913/14

CARMEN DE PATAGONES, 15 de mayo de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal DANIEL GUERRERO- Legajo N° 2363, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le extienda la licencia sin goce de haberes en los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, por un nuevo período.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse la extensión de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 21 de enero de 2014 y hasta el 21 de enero de 2015 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal DANIEL GUERRERO- Legajo N° 2363, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 915/14

Carmen de Patagones, 16 de Mayo de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los vehículos disponibles para el uso de las distintas áreas municipales resultan insuficientes así como la disposición de personal para el traslado y que resulta engorrosa la implementación de las autorizaciones para entrega del combustible;

Que resulta necesario efectuar un reconocimiento de gastos cuando el Municipio no provea medio de movilidad a profesionales de la medicina y Agentes que disponga el Intendente Municipal, que deban viajar al interior del Distrito y cuando la movilidad pertenece a los mencionados;

Que el Municipio reconocerá un monto por todo concepto a razón de los kilómetros del recorrido, es decir que la suma cubrirá todos los gastos directos e incidencias de seguros, patentamiento, tasas, impuestos, verificación técnica vehicular, reparaciones de roturas o siniestros y cualquier

otra especie de gasto estando el municipio eximido de cualquier responsabilidad derivada de esta utilización del vehículo;

Se considera razonable abonar un valor por kilómetro del 35% del valor del litro de la nafta súper de las Estaciones de Servicios con banderas YPF- Repsol precio surtidor de playa que a la fecha es \$10,89 por lo que corresponde \$3,81. Este valor será actualizado en forma semestral al valor del día 01 de Enero y 01 de Julio de cada año, según cotización en surtidor que certifique la Dirección de Compras Municipal.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese en concepto de reconocimiento de gastos cuando el Municipio no provea medio de movilidad a profesionales de la medicina y aquellos Agentes que el Intendente disponga, por el tiempo que dure el traslado para prestar sus servicios y debiendo constar dicha autorización previa confección del acto administrativo, el pago de la suma de Pesos TRES CON OCHENTA Y UNO (\$3,81) por km. recorrido. Este valor será actualizado en forma semestral al valor del día 01 de Enero y 01 de Julio de cada año, según cotización en surtidor que certifique la Dirección de Compras.-----

ARTICULO 2°: La suma que se reconoce abonar por el artículo 1 cubrirá todos los gastos directos e incidencias de seguros, patentamiento, tasas, impuestos, verificación técnica vehicular, reparaciones de roturas o siniestros y cualquier otra especie de gasto.-----

ARTICULO 3°: Exímase a la Municipalidad de Patagones de cualquier responsabilidad derivada de la autorización de este decreto.-----

ARTICULO 4°: Las condiciones para la vigencia se fijan en el anexo I que integra el presente decreto.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto tendrá vigencia retroactiva al 01 de Abril de 2.014. Dejase sin efecto lo normado por el Decreto Municipal N° 984/11.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 919/11

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Mayo de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Sr. CESAR MARTIRENA – Subsecretario de Desarrollo y Comunicación, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le efectúe un adelanto de fondos en la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) en concepto de adelanto, a fines de afrontar los gastos de organización del Taller de Capacitación para aprender el oficio Molinero, que se llevará a cabo del 19 al 23 de Mayo de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación Presupuestaria correspondiente, otorgándose el mismo con cargo de rendición de cuentas dentro del presente ejercicio.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Sr. CESAR MARTIRENA – Subsecretario de Desarrollo y Comunicación, por la suma de Pesos Diez MIL (\$10.000,00), en concepto de adelanto, destinados a afrontar gastos de organización del Taller de Capacitación para aprender el oficio Molinero, que se llevará a cabo del 19 al 23 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 – Programa 35.00.00 - Financiamiento 132 - Recurso: 35.1.01.31 - \$10.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 920/14

CARMEN DE PATAGONES, 16 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1273/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 404/14.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 404/14 a la ASOCIACION AEROMODELISTAS PATAGONIA NORTE DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 922/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –070/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la GUARDERIA DE CARITAS PARROQUIAL “PADRE JUAN BERTOLONE” DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1516 y Decreto Municipal N° 923/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1516 y Decreto Municipal N° 923/13 a la GUARDERIA DE CARITAS PARROQUIAL “PADRE JUAN BERTOLONE” DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 927/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –870/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N°

1661 y Decreto Municipal N° 3609/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1661 y Decreto Municipal N° 3609/13 a la COOPERADORA HOGAR DE ANCIANOS DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 928/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –4885/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1412 y Decreto Municipal N° 2383/12.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la

Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1412 y Decreto Municipal N° 2383/12 a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 929/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -507/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1592 y Decreto Municipal N° 2188/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1592 y Decreto Municipal N° 2188/13 a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 930/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 1392/14 - iniciado por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pago correspondiente a la Licencia Anual no Gozadas del Sr. RODRIGUEZ ARAUJO, ELIAS - DNI. N° 31.063.513, dado que ha presentado con fecha 14 de Marzo de 2.014 su renuncia al cargo que venia desempeñando como Director de Prensa.-

Que, la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, comunica que la misma se halla encuadrada dentro de los términos de la Ley Provincial N° 11.757, por lo que corresponde su reconocimiento.-

Que, se le adeudan 24 días de licencia correspondiente a año 2.013/2.014.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente, para realizar la liquidación final de haberes, dado que el Sr. Rodriguez Araujo, Elias a finalizado las funciones que venia desempeñando en esta Municipalidad.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Liquidase la suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$12.648,67), a favor del Sr. RODRIGUEZ ARAUJO, ELIAS - DNI. N° 31.063.513, correspondiente al pago de Licencias no Gozadas, dado que ha presentado la renuncia al cargo que venia desempeñando como Director de Prensa.-----

ARTICULO 2º: Imputese el presente gasto a Jurisdicción 1110101000 - Programa 01.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida de Gasto 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 936/14



CARMEN DE PATAGONES, 09 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2749/06, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. IRUSTA ALFREDO- DNI.N° 13.726.740, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Yanquetruz N° 281 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 07 de mayo de 2014, al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Yanquetruz N° 281 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. IRUSTA ALFREDO- DNI.N° 13.726.740.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 82/14.

CARMEN DE PATAGONES, 09 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4136/73, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BELLINI MIGUEL ANGEL- CUIT. N° 20-0518272/9, comunica la baja de su comercio rubro "PANADERIA", sito en calle San Martín N° 178 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 06 de mayo de 2014, al comercio rubro "PANADERIA", sito en calle San Martín N° 178 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BELLINI MIGUEL ANGEL- CUIT.N° 20-0518273/9.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 83/14.

CARMEN DE PATAGONES, 09 de mayo de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1054/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GONZALEZ

ROBERTO MANUEL - DNI. N° 5.480.587, solicita la habilitación de su comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle 39 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4245.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ALQUILER DE DEPARTAMENTOS", sito en calle 39 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad del Sr. GONZALEZ ROBERTO MANUEL - DNI. N° 5.480.587, inscripto bajo N° 4245, con fecha 05 de mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 84/14

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-1465/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE Año: 2005 - Dominio N° FGR 865- Legajo N° 124, que funcionara como "TAXI" propiedad de la Sra. LOBOS SANDRA- DNI.N° 23.797.382.-

Que, la Dirección de Tránsito,

comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo ha cesado en sus actividades, con fecha 14 de mayo de 2014.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 14 de mayo de 2014, al vehículo - Marca: FIAT SIENA FIRE-Año: 2005 - Dominio N°fgr 865- Legajo N° 124, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad de la Sra. LOBOS SANDRA- DNI.N° 23.797.382, con domicilio en calle P. B-1031 DE Patagones.-----

ARTICULO 2° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 86/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1498/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. SANCHEZ OTILIA BEATRIZ - DNI. N° 13.447.789, solicita la habilitación de su comercio rubro "SERVICIO DE CATERING", sito en calle San Juan N° 536 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3771.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "SERVICIO DE CATERING", sito en calle San Juan N° 536 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. SANCHEZ OTILIA BEATRIZ - DNI. N° 13.447.789, inscripto bajo N° 3771, con fecha 16 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 87/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1517/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ARCE MARIA DEL CARMEN - DNI. N° 31.165.781, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle Bynon N° 306 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3767.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y CARNICERIA", sito en calle Bynon N° 306 de Carmen de

Patagones, propiedad de la Sra. ARCE MARIA DEL CARMEN - DNI. N° 31.165.781, inscripto bajo N° 3767, con fecha 13 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 88/14

CARMEN DE PATAGONES, 22 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1518/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. VIDAL MELANIA LORENA - DNI. N° 29.508.846, solicita la habilitación de su comercio rubro "REGALERIA", sito en calle M. Fagnano N° 238 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3768.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "REGALERIA", sito en calle M. Fagnano N° 238 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. VIDAL MELANIA LORENA - DNI. N° 29.508.846, inscripto bajo N° 3768, con fecha 12 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 89/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 25 de Julio de 2.013.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 227/2013, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. FRANK JOSE FABIAN - DNI. Nº 20.048.795, solicita anexar a su comercio el rubro "PANIFICADOS" a su comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 60 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito -Licencia de Conducir- Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser anexado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3543.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Anexo "PANIFICADOS" a su comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 60 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. FRANK JOSE FABIAN - DNI. Nº 20.048.795, inscripto bajo Nº 3543, con fecha 07 de MAYO de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 90/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 22 de MAYO de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1496/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. ORTEGA HUGO - DNI. Nº 23.270.408, solicita la habilitación de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Francisca Sanchez de Rial Nº 954 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3765.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle Francisca S. de Rial Nº 954 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. ORTEGA HUGO - DNI. Nº 23.270.408, inscripto bajo Nº 3765, con fecha 06 de Mayo de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 91/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 22 de mayo de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 318/09, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. ECKERMAN CRISTIAN GABRIEL- DNI. Nº 30.552.772, comunica la baja de su comercio rubro "VENTA E INSTALACION DE ALARMAS", sito en calle San Martín y Los Pozos de la

localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 16 de mayo de 2014, al comercio rubro "VENTA E INSTALACION DE ALARMAS", sito en calle San Martín y Los Pozos de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. ECKERMAN CRISTIAN GABRIEL- DNI. Nº 30.552.772.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 92/14.

.....
CARMEN DE PATAGONES, 22 de Mayo de 2014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2572/11, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE - Año: 2008 - Dominio Nº HEC 633- Legajo Nº 103, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. MAYER ALEJANDRO GABRIEL- DNI. Nº 28.823.114, habilitando asimismo el vehículo - Marca: CHEVROLET CLASSIC - Año: 2010 - Dominio Nº JBE 162.-

Que, la Dirección de Tránsito, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en

condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de mayo de 2014, al vehículo - Marca: FIAT UNO FIRE-Año: 2008 - Dominio NºHEC 633- Legajo Nº 103, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. MAYER ALEJANDRO GABRIEL - DNI. Nº 28.823.114, con domicilio en calle Belgrano Nº 119 de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca CHEVROLET CLASSIC -Año: 2010 - Dominio Nº JBE 162- Legajo Nº 103, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. MAYER ALEJANDRO GABRIEL- DNI. Nº 28.823.114, con domicilio particular en calle Belgrano Nº 119 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de mayo de 2014.-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 93/14



.....
CARMEN DE PATAGONES, 07 de mayo de 2.014.-

VISTO: El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 19/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB NÁUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00), pagaderos en dos (2) cuotas de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) con destino a solventar gastos ocasionados en el desarrollo de sus actividades.-

Que, la Institución ofrece a la Municipalidad el uso de las Instalaciones, para los empleados municipales con una reducción de la tarifa, y para los colegios que realizan actividades de campamento y jornadas al aire libre.-

Que, la vigencia del mismo será del 10 de Mayo de 2.014 y hasta el 31 de Marzo de 2.015.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 19/14 suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el CLUB NAÚTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, según los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 882/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
09 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Local N° 21/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA- obrante en Expediente N° 4084 – 1509/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) de los cuales hasta un treinta (30%) por ciento serán destinados a la Asociación de Equinoterapia, con destino a la Subcomisión de Fútbol Infantil y compra de insumos y mantenimiento de la Disciplina de Equinoterapia.-

Que, la Institución se compromete a brindar la contención y los espacios para la práctica de este deporte como terapia a todas aquellas personas con capacidad diferente.-

Que, la vigencia de la actividad será del 29 de mayo de 2.014 y hasta el 31 de diciembre de 2.014.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio local N°21/14 suscripto - entre La Municipalidad de Patagones y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLALONGA – obrante en Expediente N° 4084 – 1509/14, según los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda– Programa 18.00.00 - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 De origen Provincial- Recurso: 1191500- Importe total \$100.000,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 889/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
13 de MAYO de 2.014.-

VISTO:

El Convenio Provincial N° 05/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – UGL V, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Prestador se obliga a prestar los servicios médicos asistenciales a los afiliados que el Instituto le designe.-

Que, el prestador deberá brindar los servicios contratados de acuerdo a la capacidad prestacional declarada y acreditada a los afiliados nominalmente asignados en su cartera prestacional.-

Que, el presente Acta acuerdo tendrá una vigencia de DOS (02) años, con una prórroga automática de eUN (01) año.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio Provincial N° 05/14 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – UGL V, - pago por prestación con cartera asignada, en un todo de acuerdo a los considerando del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 902/14



EXPTE. N° 4084- 1227/14.-
CARMEN DE PATAGONES,
04 de ABRIL de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1227/14 iniciado por el Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada N° 07/14, para la obra: CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REFACCION CUBIERTA DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 21.-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 16 de Mayo de 2.014, a las 10,00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 07/14, para la obra: CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REFACCION CUBIERTA DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 21, con fecha de apertura el día 16 de Mayo de 2014, a las 10,00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa: 18.00.00 – Fuente de Financiamiento: 132 - Partida: 4.2.1.0 – Recurso 1192500, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 890/14

 EXPTE. Nº 4084- 1466/14.-
 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Mayo de 2.014.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1446/14 iniciado por la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:
 Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el llamado a Licitación Privada Nº 08/14, para la obra: "MUELLE EL NACIONAL - CONSTRUCCION DE PILOTES Y VIGA DE APOYO RAMPA ACCESO".-

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de Mayo de 2.014, a las 12,00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 08/14, para la obra: "MUELLE EL NACIONAL - CONSTRUCCION DE PILOTES Y VIGA DE APOYO RAMPA ACCESO", con fecha de apertura el día 20 de Mayo de 2014, a las 12,00 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 48.98.00 - Fuente de Financiamiento: 133 - Partida: 4.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 896/14

 EXPTE. Nº 4084- 1227//14.

CARMEN DE PATAGONES,
 15 de mayo de 2.014.-

VISTO:
 Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1227/14, y;

CONSIDERANDO:
 Que, por Decreto Municipal Nº 890/14 se llamó a Licitación Privada Nº 07/14 adquisición- "CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REFACCION CUBIERTA DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 21 DE PATAGONES", para el día 16 de Mayo de 2014.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá postergar la mencionada licitación, dado que las empresas no han presentado las cotizaciones a tiempo.-

Que, la Dirección de Compras informa la postergación de la misma para el día 21 de Mayo de 2014, a las 10.00 hs, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postérgase el llamado a Licitación Privada Nº 07/14 - adquisición "CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CLOACAS Y REFACCION CUBIERTA DE TECHOS DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 21 DE PATAGONES", de acuerdo a las características especificadas en el citado expediente, con fecha de apertura el día 21 de mayo de 2014, a las 10:00 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 111011000- Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 4.2.1.0 -

del presupuesto de gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 917/14

